

Boletín Oficial

De la Provincia de Salta

Gobierno del Dr. Julio Cornejo

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
CASA DE GOBIERNO

SALTA, VIERNES 3 DE MAYO DE 1929.

Año XXI N.º 1269

Las publicaciones del **Boletín Oficial**, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y Administrativas de la Provincia—Art. 4.º Ley N.º 204.

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO.

SUMARIO

MINISTERIO DE GOBIERNO

Liquidase a la Jefatura de Policía la suma de \$ 563,35

(Página 3)

Autorización de la suma de \$ 4.347,19 a favor de la Jefatura de Policía

(Página 3)

Autorízase el gasto de quinientos setenta y ocho pesos m/n. a favor de la firma Jacobo Peuser Ltda. de B. A.

(Página 4)

Autorízase la suscripción de un ejemplar del «Boletín del Trabajo»

(Página 4)

Nombramiento de Comisario de Policía de la Caldera

(Página 4)

Aprobación de la Ordenanza de impuestos y el Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos, H. C. Municipal de Anta 2a. Sección

(Página 13)

Nombramiento de Jueces de Paz, Propietarios y Suplentes de las Secciones 1a., 2a. y 3a. del Departamento de Guachipas

(Página 13)

Reconocimiento de servicios prestados

(Página 13)

Arrendamiento de una casa, para el funcionamiento de los Juzgados del Crimen, Instrucción y la Escribanía de Gobiernos y Minas

(Página 14)

Aprobación del Presupuesto de gastos y cálculos de recurso presentado por la H. C. Municipal de el Carril

(Página 4)

Creación de una Sub-Comisaría

Página 5)

Nombramiento de Sub-Director de la Dirección del Registro Civil, interinamente

(Página 5)

Aceptación de una renuncia

(Página 5)

Librase orden de pago por la suma de Doscientos veinte y cinco pesos m/n. a favor del Sr. Jefe de la Estación Ferrocarril Salta

(Página 5)

Ampliase la concesión de agua a la finca «El Patil»

(Página 6)

Licencia concedida al Sr. Jefe de Investigaciones, don Francisco Rey

(Página 6)

Prohibase a los funcionarios y empleados de la administración, la aceptación de demostraciones públicas ú homenajes

(Página 6)

Aceptación de una renuncia

(Página 7)

Nombramiento de Juez de Paz, Propietario de Galpón.

(Página 7)

Autorízase el gasto de la suma de \$ 100 m/n. a favor del diario «Nueva Era»

(Página 7)

Licencia concedida y nombramiento en su reemplazo.

Página 7

Nombramiento de Jueces de Paz, Propietarios y Suplentes de la Banda Norte, 2a. Sección del Depto. Rivadavia.

Página 8

Aceptación de una renuncia

Página 8

Liquidase la suma de Diez y nueve pesos a favor del Sr. Roberto Ritzer

(Página 8)

Autorización del gasto de cuatrocientos pesos m/n. para pago del trabajo realizado por el señor Ricardo Límós (h)

Página 8

Ceación de una Oficina del Registro Civil en la Peña (Capital).

Página 9

Creación de una Sub-Comisaría ad-honorem en la Peña (Capital).

(Página 9)

Destitúyese al Jefe de Investigaciones don Francisco Rey

Página 14

Nombramiento de miembros de la H. Comisión Municipal de Galpón.

(Página 14)

Aceptación de una renuncia y nombramiento en su reemplazo.

(Página 14)

Nombramiento con carácter ad-honorem—Encargado volante del Registro Civil de la Campaña,

(Página 15)

Declárese feriado el día 5 de Abril para todo el territorio de la Provincia.

(Página 15)

Aceptación de una renuncia.

(Página 15)

Autorización al Sr. Jefe de Policía el cambio de un automóvil camión «Ford», por uno «Chevrolet» nuevo modelo.

(Página 15)

Aceptación de una renuncia

(Página 16)

Aceptación de una renuncia y nombramiento en su reemplazo

(Página 16)

Aprobación del Presupuesto de Cálculos y gastos y la ordenanza de impuestos presentado por la H. C. Municipal de Río Piedras

(Página 16)

Aprobación del Presupuesto de Cálculos y gastos y la ordenanza de impuestos presentado por la H. C. Municipal de «El Poltero»

(Página 16)

Creación de una Sub-Comisaría ad-honorem a la Comisaría que funciona en General Ballivian

(Página 10)

Aceptación de una renuncia

(Página 10)

Acuérdase al ex Sub-Comisario de «El Quebrachal» una pensión de cien pesos

(Página 10)

Aceptación de una renuncia

(Página 10)

Nombrase Sub-Comisario de Policía de Aguaray—Orán—interinamente

(Página 11)

Nombrase Comisario de Policía Coronel Moldes.

Página 11

Nombrase Comisario de Policía de Campo Santo

(Página 11)

Nombrase Comisario de Policía de Cerrillos

(Página 11)

Aceptación de una renuncia y nombramiento en su reemplazo

Página 11

Nombramiento Comisario efectivo de «El Tabecal»

Página 11

Nombrase Comisario de Policía interino de la Primera Sección de R. de la Frontera

Página 11

Liquidase a favor del Sr. Gregorio Coronel, la suma de Quince pesos m/n.

Página 12

Autorízase el gasto de la suma de \$ Cuatro mil, para Jefatura de Policía e imprenta

Página 12

MINISTERIO DE HACIENDA

Procédese con intervención de Contaduría y Tesorería General al cange de cien mil pesos.

(Página 17)

Págase los sueldos y demás obligaciones de la Administración pública por el mes de Marzo del presente año.

(Página 17)

Declárase cesante al Encargado para la confección de fichas de la Dirección de la Comisión de Catastro.

(Página 18)

Autorización dada al Tesorero General de la Provincia

(Página 18)

Transfiérese del Banco Provincial de Salta la suma de 167.000.

(Página 18)

Ampliase en la suma de tres mil pesos ¹¹/₁₁ la partida destinada para Recaudación y Clacificación.

(Página 19)

Licencia concedida al Director General de Rentas y nombramiento en su reemplazo.

(Página 19)

Nombramiento de Encargado para la confección de fichas de la Dirección de la Comisión de Catastro.

(Página 19)

Liquidase por la Caja de Pensiones y Jubilaciones la suma de \$ 192; a favor del Sr. Ricardo Valdez Gigena.

(Página 19)

Crease una Oficina expendedora de guías, transferencia de cueros; etc. etc. en distrito de Urundel.

(Página 20)

Concédese licencia a la auxiliar de la Mesa de Entrada del Ministerio de Hacienda.

(Página 20)

Liquidase por Contaduría General a favor del Apoderado del Gobierno Sr. Benjamin Méndez la cantidad de \$ 200.

(Página 21)

Liquidase por Contaduría General, Jefe de Depósito Suministro y Contralor la suma de \$ 400.

(Página 21)

Nombramiento de expendedor de guías, cueros etc. etc. de la Viña.

(Página 21)

Nombramiento de una Comisión con el objeto de expedirse en las avaluaciones fiscales llevadas a cabo por la Comisión de Catastro.

(Página 22)

Liquidase por la Caja de Jubilaciones y Pensiones la suma de ciento sesenta y un peso con veinticuatro centavos, a favor del Sr. Francisco Panadéz

Página 22)

Concédese licencia al Ordenanza de la Dirección de Estadística y Museo Social

(Página 8)

Concédese licencia al Auxiliar 1º del Registro de la Propiedad Raíz

(Página 7)

Concédese licencia a la Maestra de la Sección Tejidos y Encajes de la Escuela de Manualidades

(Página 6)

MINISTERIO DE GOBIERNO

Liquidación

10385—Salta, Marzo 21 de 1929.

Exp. N.º 555—P—Vista la nota del señor Jefe de Policía elevando una nómina de cuentas impagas por falta de fondos, correspondientes al ejercicio de 1928 y siendo de urgente necesidad, proveer a la Jefatura de Policía de los fondos solicitados en éste Expediente y de acuerdo a lo informado por Contaduría General, (Art. 7º. de la Ley de Contabilidad),

El Gobernador de la Provincia, en acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º.—Liquidese a la Jefatura de Policía la suma de Quientos sesenta y tres pesos con 45/00 que importa la planilla de cuentas impagas correspondientes al ejercicio de 1928.

Art. 2º.—Este gasto se hará de Rentas Generales con imputación al mismo y con cargo de dar cuenta oportunamente a la H. Legislatura.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, dèse al Registro Oficial y archívese.

CORNEJO—LUIS C. URIBURU.

J. C. TORINO.

— — —
Autorización

10386—Salta, Marzo 21 de 1929.

Exp. N.º 554—P—Vista la nota del señor Jefe de Policía, elevando una nómina de cuentas pagadas por Tesorería de Policía, correspondiente al ejercicio de 1928, que importan la suma de Cuatro mil trescientos cuarenta y siete pesos con 19/00 m/nacional (\$ 4.347.19.), cuentas que fueron pagadas con fondos que la Policía tenía votados para el ejercicio de 1929, en razón de haberse interpretado que el ejercicio vencía recién el 31 de Marzo de 1929 y no en Diciembre del año ppdo., cuentas que fueron, contraídas por la anterior administración y siendo de urgente necesidad arbitrar la suma mencionada a Tesorería de Policía, y atento lo informado por Contaduría General (Art. 7º. de la Ley de Contabilidad).

POR TANTO:

*El Gobernador de la Provincia en
Acuerdo de Ministros*

DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase la suma de Cuatro mil trescientos cuarenta y siete pesos con 19/100 m/nacional, importe que se liquidará a Jefatura de Policía por el concepto expresado.

Art. 2º.—El gasto autorizado se hará de Rentas Generales con imputación al mismo y con cargo de dar cuenta oportunamente a la H. Legislatura.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, dése al R. Oficial y archívese.

CORNEJO—L. C. URIBURU, J. C. TORINO.

— — —
Liquidación

10.387—Salta, Marzo 21 de 1929.

Exp. N.º 610—P—Vista la cuenta presentada por la firma Jacobo Peuser Limitada de Buenos Aires, por la suma de Quinientos setenta y ocho pesos moneda nacional, importe correspondiente a papel timbrado de esquelas, tarjetas y sobres para el Gobernador, según factura adjunta,

*El Gobernador de la Provincia,
en acuerdo de Ministros*

DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase el gasto liquidese a favor de la firma Jacobo Peuser Limitada de Buenos Aires, la suma de Quinientos setenta y ocho pesos moneda nacional, por el concepto mencionado.

Art. 2º.—El gasto autorizado se hará con imputación al presente decreto con cargo de dar cuenta oportunamente a la H. Legislatura.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

CORNEJO—LUIS C. URIBURU.
JULIO C. TORINO.

— — —
suscripción

10.388—Salta, Marzo 21 de 1929.

Exp. N.º 613—B—Vista la presentación del señor Inspector viajero del «Boletín del Trabajo» solicitando la

suscripción de un ejemplar de dicho «Boletín» y la adquisición de dos tomos del «Anuario» del Departamento del Trabajo,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase la suscripción de un ejemplar del «Boletín del Trabajo» a razón de treinta pesos m/n. anual y adquierase dos tomos del «Anuario» del Departamento del Trabajo a razón de veinte pesos m/n. c/u.

Art. 2º.—El gasto que importe el cumplimiento de éste se hará con imputación provisional al día de fecha 25 de Febrero ppdo., hasta tanto sea sancionado el Presupuesto para 1929.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

CORNEJO—LUIS C. URIBURU.

— — —
Combramiento

10.389—Salta, Marzo 22 de 1929.

Exp. N.º 614—P—Vista la nota del señor Jefe de Policía,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrese Comisario de Policía de la Caldera a don Manuel Condorí en reemplazo de don Teófilo Reyes quién desempeñaba dicho cargo interinamente.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese dése al Registro Oficial y archívese.

CORNEJO—LUIS C. URIBURU

— — —
Aprobación

10.396—Salta, Marzo 25 de 1929.

Exp. N.º 2418—M—Visto el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos presentado por la H. Comisión Municipal de El Carril, correspondiente al ejercicio del año 1928, lo informado por el Consejo General de Educación y dictaminado por el señor Fiscal General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Apruébase el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos presentado por la H. Comisión Municipi-

pal de El Carril, correspondiente al ejercicio de 1928.

Art. 2º. Pátese al Libro correspondiente del Ministerio de Gobierno, fecho devuélvase a la Comisión Municipal de referencia.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

CORNEJO — LUIS C. URIBURU.

Creación y nombramiento

10397—Salta, Marzo 35 de 1929.

Siendo de imprescindible necesidad proceder á la creación de una Sub-comisaría de Policía con carácter supernumeraria en el lugar denominado «Gobernador Manuel Solá», Sub-comisaría que tendrá por jurisdicción los Campamentos de la línea Huaytiquina que se instalarán en breve y atenta la nota de la Jefatura de Policía, haciendo notar la distancia existente entre la Comisaría de Campo Quijano al lugar de «Gobernador Manuel Solá»,—Por tanto:

*El Gobernador de la Provincia,
en acuerdo de Ministros*

DECRETA:

Art. 1º.—Crease una Sub-Comisaría de Policía en el lugar denominado «Gobernador Manuel Solá» línea Huaytiquina y nómbrese para desempeñarla con carácter Supernumerario á don Carmelo Salva, cuyos haberes se liquidaran á razón de cien pesos m/n. mensuales, que se haran de Rentas Generales, con imputación al mismo y con cargo de dar cuenta oportunamente á la H. Legislatura.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

CORNEJO — LUIS C. URIBURU.

J. C. TORINO.

Nombramiento

10,398—Salta, Marzo 25 de 1929.

Siendo necesario reorganizar la Sub-Dirección del Registro Civil,
El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrese Sub-Director

de la Dirección del Registro Civil con carácter de interino a la señora Sara Eckhardt de Frías con anterioridad al 1º de Enero del año en curso.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al R. Oficial y archívese.

CORNEJO — LUIS C. URIBURU.

Renuncia

10402—Salta, Marzo 27 de 1929.

Exp. Nº. 662-Q.—Vista la renuncia presentada por don Luis Quiroga del cargo de Juez de Paz Suplente de Pichanal y atenta las razones que aduce,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Acéptase la renuncia interpuesta por don Luis Quiroga del cargo de Juez de Paz Suplente de Pichanal, solicitándose la terna correspondiente para proveer ésta vacante a la H. Comisión Municipal de Pichanal.

Art. 4º.—Comuníquese publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

CORNEJO — LUIS C. URIBURU.

Libramiento

10,403—Salta, Marzo 27 de 1929

Exp. Nº. 658-F.—Visto éste expediente por el que el señor Inspector de Tráfico—Sección Salta, solicita el pago de la suma de doscientos veinticinco pesos m/n, importe del coche Nº. 174 de Primera Clase que circuló con Trenes 185/186, desde Estación Salta, hasta Castañares y vuelta, ocupado por el señor Gobernador y su Comitiva Oficial y siendo urgente proceder al pago del saldo deudor que este Gobierno adeuda por dicho concepto á los Ferrocarriles del Estado

*El Gobernador de la Provincia en
acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art. 1º.—Líbrense órden de pago por la suma de Doscientos veinticinco pesos m/nacional a favor del señor Jefe de la Estación Ferrocarril Salta, en pago del saldo deudor que éste

Gobierno adeuda por el coche N.º 174 de Primera Clase ocupado por el Poder Ejecutivo de la Provincia a Estación Castañares.

Art. 2.º.—El gasto autorizado se hará con imputación a decretos que autoricen el pago de sueldos y gastos de la Administración hasta tanto se sancione la Ley de Presupuesto para 1929.

Art. 3.º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.
CORNEJO—L. C. URIBURU, J. C. TORINO

Ampliación

10.405—Salta, Marzo 30 de 1929
Exp. N.º 2590-D- Vista la presentación de los señores José María Decavi y Manuel Hernandez solicitando previo los trámites legales, ampliar la concesión de agua, acordada por decreto de Abril 28 de 1896 del río Tala pre-existente en la cantidad de doscientos cincuenta litros por segundo, para regar la finca Bulacia hoy «El Datil» ubicada en el Departamento de La Candelaria «Partido El Tala» y

CONSIDERANDO:

Que en la práctica los presentantes han comprobado que la concesión acordada en 1896, resulta insuficiente para regar el área que actualmente tiene en condiciones de regadío, razón por la cual solicitan del Gobierno de la Provincia la ampliación de la citada concesión pre-existente, en la cantidad de cuatrocientos litros por segundo más de las aguas del Río Tala;

Que no obstante de carecer de una aforación oficial del caudal del río Tala correspondiente a las estaciones de abundancia y de estiaje, está calculado en seis mil litros y en dos mil quinientos litros por segundo en las épocas de crecidas y estiaje, respectivamente;

Que publicados los edicto de Ley en un diario de la Capital y Boletín Oficial prescriptos por el Inciso 5.º de Art. 112-del Código Rural y aten-

to lo informado por la H. Comisión Municipal del Departamento de La Candelaria, y no habiendose hecho observaciones que objeten la ampliación de dicha concesión, lo dictaminado por el señor Fiscal General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º.—Amplíase la concesión de agua pre-existente dada por decreto de Abril 28 de 1896 a la finca hoy «El Datil» ubicada en el Departamento La Candelaria de propiedad de los señores José María Decavi y Manuel Hernandez en la cantidad de cuatrocientos litros más por segundo del río Tala, sin perjuicio de los derechos de terceros.

Art. 2.º.—Previo pago de los derechos respectivos, inscribese en el Libro de Registro de Concesiones de Agua, tome razón la Dirección General de Obras Públicas.

Art. 3.º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

CORNEJO—L. C. URIBURU.

Licencia

10.407—Salta, Abril 1.º de 1929
Exp. N.º 666 P-Vista la solicitud de licencia presentada por el señor Francisco Rey del cargo de Jefe de Investigaciones, por razones de salud,
El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º.—Concedese veinte y cinco dias de licencia con goce de sueldo, por razones de salud, al señor Francisco Rey del cargo de Jefe de Investigaciones.

Art. 2.º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

CORNEJO—LUIS C. URIBURU.

Prohibición

10.408—Salta, Abril 1.º de 1929.

CONSIDERANDO:

Que es conveniente establecer que los funcionarios y empleados de la Administración, en ejercicio de sus funciones, no deben aceptar demos-

traciones públicas que signifiquen el beneplácito ó aplauso por el cumplimiento de sus deberes, por cuanto dicha aceptación obliga indirectamente la adhesión de los empleados subalternos y relaja la disciplina como norma de orden y moral administrativa en las relaciones de dependencia ó gerárquicas, en las diversas reparticiones del Estado.—Por tanto:

El Gobernador de la Provincia, en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.º.—Prohíbese a los funcionarios y empleados de la Administración dependientes del Poder Ejecutivo, mientras permanezcan en sus cargos la aceptación de demostraciones públicas ú homenajes, con motivo del desempeño de los mismos.

Art. 2.º.—Comuníquese, publíquese, dése al R. Oficial y archívese.

CORNEJO=L. C. URIBURU, JULIO C. TORINO.

Renuncia

10,409—Salta, Abril 1.º de 1929

Exp. N.º 681--P.--Vista la renuncia presentada por el Juez de Paz Propietario de Galpón 2.ª. Sección de Metán,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º.—Acéptase la renuncia presentada por don Antonio Palermo del cargo de Juez de Paz Propietario de Galpón 2.ª. Sección de Metán.

Art. 2.º.—Comuníquese, publíquese, dése al R. Oficial y archívese.

CORNEJO—L. C. URIBURU

Nombramiento

10,410—Salta, Abril 1.º de 1929.

Exp. N.º 629-Vista la terna elevada por la H. Comisión Municipal de Galpón para proveer el cargo de Juez de Paz Propietario, vacante por renuncia de don Antonio Palermo que lo desempeñaba,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º—Nómbrase Juez de Paz

Propietario de Galpón a don Benjamín Madariaga para el ejercicio del corriente año.

Art. 2.º.—El nombrado deberá tomar posesión de su cargo previas las formalidades de Ley.

Art. 3.º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

CORNEJO—LUIS C. URIBURU

Autorización

10,411.—Salta, Abril 1.º de 1929.

Exp. 611-D.—Vista la cuenta presentada por el diario « Nueva Era » por la suma de Cien pesos moneda nacional que importan las publicaciones efectuadas en el mismo,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º.—Autorízase el gasto de la suma de Cien pesos que importa la cuenta que antecede.

Art. 2.º.—El gasto autorizado se hará con imputación provisional a decretos que autoricen el pago de sueldos y gasto de la Administración hasta tanto se sancione la Ley de Presupuesto General para 1929.

Art. 3.º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

CORNEJO—L. C. URIBURU

Licencia

10,412—Salta, Abril 2 de 1929

Exp. N.º 649-E- Vista la solicitud de licencia formulada por la señorita María Lucía Singlau, como Ayudante de la Sección Tejidos y Encajes de la Escuela de Manualidades, por razones de salud.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º.—Concedese treinta días de licencia, con goce de sueldo, a la ayudante de Sección Tejidos y Encajes de la Escuela de Manualidades, señorita María Lucía de Singlau y nómbrase en su sustitución mientras dure la licencia de la titular, a la señorita María Nelly Oñativia, cuyos haberes se liquidaran como corresponda,

Art. 2.º.—Comuníquese, publíquese, dèse al Registro Oficial y archívese.
CORNEJO—L. C. URIBURU

Nombramiento

10.413—Salta, Abril 2 de 1929.

Exp. N.º 685 —M—Vista la terna elevada por la H. Comisión Municipal de Rivadavia para la provisión de los cargos de Jueces de Paz Propietario y Suplente de la —Banda Norte—2da. Sección—para el ejercicio del corriente año,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º.—Nómbrase Jueces de Paz Propietario y Suplente de la Banda Norte.2da. Sección—Departamento de Rivadavia a los señores J. Conrado Sanchez y Marcelino Tejerina, respectivamente.

Art. 2.º.—Comuníquese, publíquese, dèse al Registro Oficial y archívese.

CORNEJO—LUIS C. URIBURU.

Renuncia

10.414—Salta, Abril 2 de 1929.

Exp. N.º 643—L—Vista la renuncia que antecede,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º.—Acéptase la renuncia interpuesta por don Ciro López del cargo de miembro de la H. Comisión Municipal de la 2da. Sección de Rosario de la Frontera.

Art. 2.º.—Comuníquese, publíquese, dèse al Registro Oficial y archívese.
CORNEJO—L. C. URIBURU.

Liquidación

10.415—Salta, Abril 2 de 1929.

Exp. N.º 601—L—Vista la carta de parte del Ferrocarril Central Argentino por la suma de Diez y nueve pesos moneda nacional, importe correspondiente al flete que debe pagarse por la encomienda de un alambique, con destino a la Oficina Química Provincial consignada por la Casa Lutz, Ferrando y Cia.,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º.—Líquidese a favor del señor Inspector de Vinos, don Roberto Ritser, la suma de Diez y nueve pesos moneda nacional, con destino al concepto mencionado.

Art. 2.º.—El gasto autorizado se hará con imputación al Decreto de fecha 25 de Marzo ppdo.—

Art. 3.º.—Comuníquese, publíquese, dèse al Registro-Oficial y archívese.

CORNEJO—LUIS C. URIBURU.

Autorización

10.416—Salta, Abril 2 de 1929.

Exp. N.º 670—O—Vista la presentación del Auxiliar Técnico de la Dirección de Obras Públicas don Ricardo Llimós (hijo) destacado en el Departamento de la Candelaria, quién efectúa los estudios sobre el río Tala y siendo de urgente necesidad arbitrar los fondos para pago del trabajo efectuado por éste, desde el 18 al 31 de Marzo ppdo., y fijársele al mismo tiempo el viático que debe gozar dicho Auxiliar, POR TANTO

El Gobernador de la Provincia en acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1.º.—Autorízase el gasto de la suma de Cuatrocientos pesos moneda nacional para pago del trabajo realizado por el Auxiliar Técnico don Ricardo Llimós (hijo) en los estudios que practica sobre el río Tala, fondos que serán liquidados a la orden de dicho Auxiliar con intervención de la Dirección General de Obras Públicas.

Art. 2.º.—Fijase en la suma de ocho pesos diarios el viático a que debe ajustarse dicho empleado.

Art. 3.º.—El gasto autorizado se hará con imputación a decretos que autoricen el pago de sueldos y gastos de Administración hasta tanto se sancione la Ley de Presupuesto para 1929.

Art. 4.º.—Comuníquese, publíquese, dèse al Registro Oficial y archívese.
CORNEJO—L. C. URIBURU.—J. C. TORINO.

Creación y Nombramiento

10.417—Salta, Abril 3 de 1929.
El Gobernador de la Provincia,
en uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

Art. 1°.—Créase una Oficina del Registro Civil en La Peña Jurisdicción del Departamento de la Capital, con carácter ad-honorem y nómbrese para desempeñarla á don Cleto M. Toledo.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.
 CORNEJO—LUÍS C. URIBURU.

Creación y Nombramiento

10.418—Salta, Abril 3 de 1929.
 Vista la propuesta del señor Jefe de Policía,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.—Créase una Sud comisaría de Policía ad-honorem en el lugar denominado La Peña, jurisdicción del Departamento de la Capital y nómbrese para desempeñarla con igual carácter a don Manuel Rodríguez.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.
 GORNEJO—LUÍS C. URIBURU

Creación y nombramiento

10434—Salta, Abril 10 de 1929.
 Exp. N° 719—P—Vista la nota de la Jefatura de Policía, solicitando la creación de una Sub-Comisaría de Policía ad-honorem en el distrito de Guadalupe comprensión del Departamento de Orán,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.—Créase una Sub-Comisaría de Policía ad-honorem en el lugar de Cuadalupe Jurisdicción del Departamento de Orán y nómbrese para desempeñarla con el mismo carácter a don Florindo Torres.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.
 CORNEJO—L. C. URIBURU.

Renuncia

10435—Salta, Abril 10 de 1929.
 Exp- N° 716—P—Vista la renuncia interpuesta por don Segundo A. Sarmiento del cargo de Comisario de Policía de La Merced--Departamento de Cerrillos,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°—Acéptase la renuncia que antecede.

Art. 2°—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.
 CORNEJO—L. C. URIBURU.

Autorización

10436—Salta, Abril 11 de 1929.
 Vista la nota del señor Jefe de Policía,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°—Autorízase al señor Jefe de Policía, para que proceda a la permuta de los cargos de Comisarios de Policía del Departamento La Candelaria, pasando el de la Candelaria don Domingo E. Cuello a prestar sus servicios a «El Tala» y el de esta Sección don Mariano López García a la Candelaria.

Art. 2°—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.
 CORNEJO—LUIS C. URIBURU.

Creación y nombramiento

10437—Salta, Abril 11 de 1929.
 Vista la nota del señor Jefe de Policía,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°—Créase una Sub-Comisaria de Policía, ad-honorem, en «Quebrachal» Anta 2ª Sección y nómbrese para desempeñarla con el mismo carácter a don José D. Agüero.

Art. 2°—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.
 CORNEJO—LUIS C. URIBURU.

Denominación

10443—Salta, Abril 12 de 1929.

Exp. N° 753—P—Vista la nota del señor Jefe de Policía, pidiendo el cambio de nombre de la Comisaría de Policía supernumeraria de General Ballivián creada por decreto de fecha 30 de Enero de 1928, debiéndosela llamar en lo sucesivo de «Pastor Senillosa»

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°—Denomínese desde la fecha «Pastor Senillosa» la Comisaría de Policía que funciona en Estación General Ballivián.

Art. 2°—Comuníquese, publíquese, dèse al Registro Oficial y archívese.
CORNEJO—L. C. URIBURU.

Renuncia y nombramiento

10444—Salta, Abril 12 de 1929.

Exp. N° 187—S—Vista la renuncia interpuesta por don Manuel Sánchez de miembro de la H. Comisión Municipal de La Candelaria,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°—Acéptase la renuncia que antecede y nóbrase miembro integrante de la H. Comisión Municipal de La Candelaria a don Martín Coronel.

Art. 2°—Comuníquese, publíquese, dèse al Registro Oficial y archívese.
CORNEJO—L. C. URIBURU.

Pensión acordada

10445—Salta, Abril 12 de 1929.

Visto este expediente N° 676—P—motivado por la presentación del ex-Sub-Comisario de Policía de «El Quebrachal», don Ramón Aybar, solicitando se le declare acogido a la Ley de Amparo Policial N° 640, de fecha 30 de Diciembre de 1929 y,

CONSIDERANDO:

Que se ha comprobado debidamente con las declaraciones contestes de los testigos, Juan P. Meneses, Vicente Orellana y Angel Mercado, corrientes a fs. 5

y 6, 7a 8 vta. y 12a 13, respectivamente, que el accidente sufrido por el presente Ramón Aybar, lo fué mientras prestaba servicios públicos.

Que los informes médicos de fs. 10 y vta. y 17, acreditan que el solicitante sufrió, por accidente en el servicio, una cicatriz en la región anterior y posterior del antebrazo izquierdo y región palmar correspondiente, producida por quemaduras, ocasionando tambien una retracción de la piel en dichas regiones, que le incapacitan en absoluto para seguir prestando los servicios de policía;

Que comprobados, de tal manera, los extremos legales, corresponde conceder el amparo solicitado;

Que, por tanto, y atento lo manifestado por la Jefatura de Policía y lo dictaminado por el señor Fiscal General,

*El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros*

DECRETA:

Art. 1°—Acuèrdase al ex-Sub-Comisario de Policía de «El Quebrachal», don Ramón Aybar, una pensión equivalente al sueldo de Cien pesos moneda nacional, mensuales, a partir desde la fecha.

Art. 2°—El gasto que demande la pensión acordada, se hará de Rentas Generales con imputación a la Ley N° 640.

Art. 3°—Comuníquese, publíquese, dèse al Registro Oficial y archívese.
CORNEJO—LUIS C. URIBURU J. C. TORINO.

renuncia

10446—Salta, Abril 12 de 1929.

Exp. N° 578—P—Vista la renuncia presentada por don Juan Vollone del cargo de Sub-Comisario de Policía, ad-honorem, de Almirante Brown jurisdicción de Rosario de la Frontera, 2ª Sección,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°—Acéptase la renuncia que antecede.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.
CORNEJO—LUIS C. URIBURU.

Nombramiento

10447—Salta, Abril 13 de 1929.
Exp. N° 763—P—Vista la nota del señor Jefe de Policía,

El Gobernador de la Provincia,
DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrese Sub-Comisario de Policía de Aguaray Orán interinamente a don Wenceslao Plaza (hijo).

Art. 2º.—Apruébase la resolución de la Jefatura de Policía de fecha 26 de Marzo ppdo. suspendiendo al Sub-Comisario de Policía de Aguaray, don Petrarca Lamónaca.

Art. 3º.—Reconócense los servicios prestados al frente de dicha Sub-Comisaría por don Elías Lahud desde el 31 de Marzo ppdo. hasta el 10 del corriente mes inclusive.

Art. 4º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

CORNEJO—LUIS C. URIBURU

Nombramiento

10448—Salta, Abril 13 de 1929.
Exp. N° 763-P-Vista la nota del señor Jefe de Policía,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrese Comisario de Policía de Coronel Moldes con anterioridad al día 11 de Enero ppdo., a don José María Saenz.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.
CORNEJO—L. C. URIBURU.

Nombramiento

10.449—Salta, Abril 13 de 1929.
Exp. N° 763-P-Vista la propuesta del señor Jefe de Policía,

El Gobernador de la Provincia,
DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrese Comisario de Policía de Campo Santo con anterioridad

al día 30 de Enero ppdo., a don Víctor Valdéz Linares.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al R. Oficial y archívese.

CORNEJO—L. C. URIBURU

Nombramiento

10450—Salta, Abril 13 de 1929.
Exp. N° 763-P-Vista la nota del señor Jefe de Policía,

El Gobernador de la Provincia,
DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrese Comisario de Policía de Cerrillos con anterioridad al día 7 de Enero ppdo., a don Augusto Poncé de León.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.
CORNEJO—L. C. URIBURU.

Renuncia y nombramiento

10.451—Salta, Abril 13 de 1929.
Exp. N° 763-P-Vista la nota del señor Jefe de Policía,

El Gobernador de la Provincia,
DECRETA

Art. 1º.—Acéptase la renuncia interpuesta por don Juan Esteban del cargo de Sub-Comisario de Policía de Talapampa—La Viña—y nómbrese en su reemplazo a don Dardo Díaz.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.
CORNEJO—L. C. URIBURU.

Nombramiento

10.452—Salta, Abril 13 de 1929.
Exp. N° 763-P-Vista la nota del señor Jefe de Policía,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrese Comisario efectivo de Tabacal—Orán a don Arturo Salas que está al frente de dicha Comisaría interinamente.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.
CORNEJO—L. C. URIBURU.

Nombramiento

10.453—Salta, Abril 13 de 1929.

Exp. N° 763-P-Vista la propuesta de la Jefatura de Policía,
El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Nómbrase Comisario de Policía interino de la primera Sección de Rosario de la Frontera con anterioridad al 25 de Febrero ppdo., a don Juan Ardiles.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.
CORNEJO—LUIS C. URIBURU.

Autorización

10.454—Salta, Abril 13 de 1929.

Exp. N° 752-O-Vista la nota del señor Director General de Obras Públicas elevando la cuenta presentada por don Gregorio Coronel por la suma de Quince pesos moneda nacional, importe correspondiente a trabajos efectuados en la pieza que ocupa la Oficina de Mandato, y de acuerdo a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Autorízase el gasto y liquidese a favor del señor Gregorio Coronel la suma de Quince pesos moneda nacional, por el concepto mencionado.

Art. 2°.—El gasto autorizado se hará con imputación al Decreto de fecha 25 de Marzo ppdo.

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.
CORNEJO—LUIS C. URIBURU.

Autorización

10455—Salta, Abril 13 de 1929.

Exp. N° 761-P-Vista la planilla elevada por el señor Jefe de Policía para gastos correspondientes al mes en curso por la suma de Cuatro mil ochocientos pesos moneda nacional de la Jefatura de Policía y Imprenta Oficial y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,
en acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1°.—Autorízase el gasto de la

suma de Cuatro mil ochocientos pesos moneda nacional correspondiente a los gastos del mes en curso que tiene la Jefatura de Policía e Imprenta Oficial.

Art. 2°.—El gasto autorizado se hará con imputación provisional a este decreto, hasta tanto se sancione la Ley de Presupuesto para el presente año, de conformidad al art. 7° de la Ley de Contabilidad.

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.
CORNEJO—LUIS C. URIBURU—
JULIO C. TORINO.

Licencia

10.457—Salta, Abril 15 de 1929.

Exp. N° 728-E-Vista la solicitud de licencia presentada por el Ordenanza de la Dirección de Estadística y Museo Social don Froilán Chireno, por razones de salud como lo constata el certificado médico adjunto,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Concédase treinta días de licencia con goce de sueldo al Ordenanza de la Dirección de Estadística y Museo Social don Froilán Chireno a contar desde la fecha.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.
CORNEJO—LUIS C. URIBURU.

Licencia

10458—Salta, Abril 15 de 1929.

Exp. N° 756-R-Vista la solicitud de licencia formulada por don Arturo Salvatierra del cargo de Auxiliar Primero de la Oficina del Registro de la Propiedad Raíz, por razones de salud,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Concédese veinte días de licencia, con goce de sueldo, a contar desde el día 18 del corriente, a don Arturo Salvatierra, como Auxiliar Primero de la Oficina del Registro de la Propiedad Raíz.

Art. 2.º—Comuníquese, publíquese, dèse al Registro Oficial y archívese.
CORNEJO—L. C. URIBURU.

Licencia

10459—Salta, Abril 15 de 1929.

Exp. N.º 729-E. Vista la solicitud de licencia presentada por la Maestra de la Sección Tejidos y Encajes de la Escuela de Manualidades, señorita Fanny Aràoz y atentas las razones que expone,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1.º.—Concédase treinta días de licencia con goce de sueldo a la Maestra de la Sección Tejidos y Encajes de la Escuela de Manualidades señorita Fanny Aràoz.

Art. 2.º—Comuníquese, publíquese, dèse al R. Oficial y archívese.
CORNEJO—L. C. URIBURU.

Aprobación

10390—Salta, Marzo 22 de 1924

Exp. N.º 478-M—Vistó el Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos y Ordenanza de Impuestos presentada por la H. Comisión Municipal de Anta—Segunda Sección—para el corriente año, lo informado por el Consejo General de Educación y dictaminado por el señor Fiscal General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º.—Apruébase la Ordenanza de Impuestos y el Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos, presentados por la H. Comisión Municipal de Anta—Segunda Sección—para el ejercicio del corriente año, debiendo incluirse en el Presupuesto el saldo deudor a favor del Consejo General de Educación correspondiente al año, 1928.

Art. 1.º.—Pásese al Libro correspondiente del Ministerio de Gobierno, fecho devuélvase a la Comisión Municipal de referencia.

Art. 3.º—Comuníquese, publíquese, dèse al Registro Oficial y archívese.
CORNEJO—LUIS C. URIBURU.

Nombramientos

10391—Salta, Marzo 23 de 1929.

Exp. N.º 626—M—Vistas las ternas elevadas por la H. Comisión Municipal de Guachipas, para la provisión de los cargos de Jueces de Paz Proprietarios y Suplentes, para las secciones 1.ª, 2.ª y 3.ª de ese Departamento, para el ejercicio del corriente año,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º.—Nómbrense Jueces de Paz Proprietarios y Suplentes de las Secciones 1.ª, 2.ª y 3.ª del Departamento de Guachipas, para el ejercicio del corriente año a los señores: 1.ª Sección Propietario don Rigoberto Ontiveros, Suplente Nacienceno Apaza, 2.ª Sección Propietario Jorge Mamani, Suplente Paulo Zapana 3.ª Sección Propietario José Emilio Ontiveros, Suplente Mariano Canchi, respectivamente.

Art. 2.º.—Los nombrados tamarán posesión de sus cargos previas las formalidades de Ley ante la H. Comisión Municipal.

Art. 2.º.—Comuníquese, publíquese, dèse al Registro Oficial y archívese.
CORNEJO.—LUIS C. URIBURU.

Reconocimiento

10394—Salta, Marzo 23 de 1926.

Exp. N.º 641-P—Vista la nota de la Dirección del Registro Civil, solicitando se reconozcan los servicios prestados por la señorita Antonina Gambetta, como Escribiente interina de esa Dirección, desde el 1.º de Febrero al 7 de Marzo del corriente año, por no haberse presentado a prestar servicios la titular, señora Manuela C. de Morales,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º.—Reconócese los servicios prestados por la señorita

ta Antonia Gambetta, como Escribiente interina de la Dirección del Registro Civil, desde el 1° de Febrero al 7 de Marzo del corriente año.

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.
CORNEJO—LUIS C. URIBURU.

Arriendo de una casa

20395—Salta, Marzo 25 de 1926.

Exp. N° 632-M.—Siendo conveniente el traslado a otro local donde funcionan los Juzgados del Crimen, Instrucción y la Escribanía de Gobierno y Minas,

*El Gobernador de la Provincia,
en acuerdo de Ministros.*

DECRETA:

Art. 1°.—Tómase en arriendo á contar desde el día 1° de Febrero ppdo., lasa ubicada en la calle Santiago del Estero N° 566 de Propiedad del doctor Washington Alvarez por la suma de dosientos veintes pesos mⁿ de curso legal mensual, formulándose la escritura de contrato correspondiente ante la Escribanía de Gobierno.

Art. 2°.—Déjase sin efecto el decreto N° 6656 de fecha Febrero 18 de 1928, por el que se tomaba en arriendo la casa ubicada en la calle Güemes N° 410 de propiedad del señor José A. Gómez Rincón, con anterioridad al 1° de Febrero del corriente año.

Art. 3°.—El gasto que importe el alquiler como tambien por concepto de traslado de muebles se imputará á futuros decretos que autoricen el pago de sueldos y gastos de Administración hasta tanto se sancione la Ley de Presupuesto General de gasto para el ejercicio de 1929, (a contar desde Abril próximo venidero).

Art. 4°.—Comuníquese, publíquese, dése al R. Oficial y archívese.

CORNEJO—L. C. URIBURU—J. C. TORINO.

Destitución

10419—Salta, Abril 3 de 1929.

Exp. N° 694-P.—Vista la nota del señor Jeje de Policía de fecha 3 del

corriente, con motivo de su sumario levantado al Jefe de la División de Investigaciones, don Francisco Rey, y

CONSIDERANDO

Que de las constancias del sumario instruido al mencionado funcionarios resultan hechos imputables al mismo, cuya calificación y juzgamiento corresponde a los jueces competentes;

Que al P. E. le incumbe velar que los funcionarios o empleados de su dependencia, cumplan fielmente las obligaciones inherentes al cargo que desempeña, debiendo aplicarles las correcciones disciplinarias, destituirlos o removerlos de los puestos que ocupan, por delitos o faltas cometidas en el ejercicio de sus funciones;

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Destituyese del cargo de Jefe de la División de Investigaciones de la Policía de la Capital a don Francisco Rey.

Art. 2°.—Pásese al señor Juez de Instrucción, á sus efectos el sumario instruido por la Jefatura de Policía.

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, dése al R. Oficial y archívese.

CORNEJO—LUIS C. URIBURU.

Nombramiento

10420—Salta, Abril 3 de 1929.

Encontrándose una vacante de miembro en la H. Comisión Municipal de Calpón por renuncia de don Francisco Valdez,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.—Nómbrase miembro integrante de la Comisión Municipal de Galpón á don Nicolás Capal.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

CORNEJO—LUIS C. URUBURO.

Renuncia y nombramiento

10421—Salta. Abril 3 de 1929.

Exp. N° 699-M.—Vista la renuncia interpuesto por don Ramón S. Ma-

dariaga del cargo de miembro de la H. Comisión Municipal de Metán,
El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Acéptase la renuncia que antecede, dénese las gracias por los servicios prestados.

Art. 2º.—Nómbase miembro integrante de la H. Comisión Municipal de Metán a don Eduardo Escudero.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

CORNEJO—L. C. URIBURU.

Nombramiento

10422—Salta, Abril 4 de 1929.

Vista la presentación del R. P. Redentorista don Rafael Saravia, quien realizará una gira apostólica por las serranías del Departamento de Rosario de Lerma, y por la que solicita la autorización correspondiente para legalizar el estado Civil y religioso de numerosos hogares de aquella localidad.

CONSIDERANDO:

Que es necesario propender a la realización del mayor número de uniones legales;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrese con carácter ad-honorem Encargado Volante del Registro Civil de Campaña al padre Redentorista D. Safoel Saravia.

Art. 2º.—La Dirección del Registro Civil provera de todo el material que éste necesita para su cometido.

Art. 3º.—Comuníquese publíquese, dése al R. Oficial y archívese.

CORNEJO—L. C. URIBURU.

Aniversario de Maipú

10423—Salta, Abril 4 de 1929,

Siendo el 5 de Abril próximo el aniversario de la Batalla de Maipú que dió la independencia nacional a la República de Chile, y consagraron esfuerzos y sacrificios fraternales de la República Argentina y Chile, como también adherirse al homenaje que el Pueblo de Salta, en dicho día, tri-

butará al Exemo. señor Presidente de la Nación, en testimonio de reconocimiento por su obra de redención económica y social del Norte Argentino.

Por tanto:

El Gobernador de la Provincia,
en acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º.—Declárase feriado el día 5 del corriente para todo el territorio de la Provincia.

Art. 2º.—La bandera nacional permanecerá izada en todos los edificios públicos el expresado día.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

CORNEJO—L. C. UAIBURU. J. C.

TORINO.

renuncia

10424—Salta, Abril 4 de 1929.

Exp. N.º 703-P—Vista la renuncia interpuesta por don Benjamín Madariaga del cargo de Sub-Comisario de Policía de El Tunal Departamento de Metán,

E. Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Acéptase la renuncia que antecede.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

CORNEJO—L. C. URIBURU.

Autorización

10425—Salta, Abril 4 de 1929.

Exp. N.º 623-P—Vista la solicitud del señor Jefe de Policía, requiriendo la autorización correspondiente para hacer el cambio del automovil camión «Ford» que posee esa Jefatura; y

Y CONSIDERANDO:

Que encontrándose dicho camión en deficiencia estado y condiciones para el servicio por su vejez, y habiendo la Agencia «Chevrolet», manifestado que recibirá dicho camión «Ford» en el estado que se encuentra, por la suma de ochocientos pesos m/n. siempre que la Policía le tomen a és-

ta un camino «Chevrolet» nuevo modelo, por la suma de \$ 2.985 ^m/_n, cantidad que se cancelará en ocho mensualidades,

Por tanto:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º.—Autorízase al señor Jefe de Policía, efectuar el cambio del automovil camión «Ford» que actualmente tiene la Jefatura de Policía con un camión «Chevrolet» nuevo modelo.

Art. 2.º.—La Jefatura de Policía entregará el camión «Ford» a la Agencia «Chevrolet» quien lo recibirá por la suma de ochocientos pesos ^m/_n, entregando en cambio un camión «Chevrolet» nuevo modelo por la suma de Dos mil novecientos ochenta y cinco pesos ^m/_n, pago que se efectuará por dicha Jefatura en ocho mensualidades á razón de \$ 270 ^m/_n, cada una, atendiéndose este gasto de la partida «extraordinaria» que tiene asignada dicha Jefatura.

Art. 3.º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

CORNEJO — L. C. URIBURU.

Renuncia

10430—Salta, Abril 10 de 1929.

Exp. N.º 672-V.—Vista la renuncia presentada por don Zenobio Villáflor del cargo de Encargado del Registro Civil de Tartagal,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º.—Acéptase la expresada renuncia.

Art. 1.º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

CORNEJO — L. C. URIBURU.

Aprobación

10432—Salta, Abril 10 de 1929.

Exp. N.º 21-M.—Vistos la Ordenanza de Impuestos y el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos presentados por la H. Comisión Municipal de Río Piedras para el ejercicio del corriente año, lo informado por el

Consejo General de Educación y dictaminado por el señor Fiscal General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA

Art. 1.º.—Apruébase el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos y la Ordenanza de Impuestos, con excepción del Art. 86 de ésta última por no corresponder, presentados por la H. Comisión Municipal de Río Piedras, para el ejercicio del corriente año.

Art. 2.º.—Pásese al libro correspondiente del Ministerio de Gobierno y vuelva a la H. Comisión Municipal de referencia.

Art. 3.º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese,

CORNEJO — L. C. URIBURU.

Aprobación

10433—Salta, Abril 10 de 1929.

Exp. N.º 278-M.—Vistos la Ordenanza de Impuestos y el Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos presentados por la H. Comisión Municipal de «El Potrero», Segunda Sección de Rosario de Frontera, para el ejercicio del corriente año, lo informado por el Consejo General de Educación y dictaminado por el señor Fiscal General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º.—Apruébanse el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos y la Ordenanza General de Impuestos presentados por la H. Comisión Municipal de «El Potrero»—Segunda Sección del Departamento de Rosario de la Frontera, para el ejercicio del corriente año.

Art. 1.º.—Pásese el libro correspondiente del Ministerio de Gobierno y vuelva a la H. Comisión Municipal de referencia.

Art. 3.º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

CORNEJO — L. C. URIBURU.

MINISTERIO DE HACIENDA

Canje de obligaciones

10392—Salta, Marzo 23 de 1920.

Visto el Exp. 2073-B, iniciado por el Señor Presidente Gerente del Banco Provincial de Salta, en el que solicita el canje de «Obligaciones de la Provincia de Salta», en la cantidad de valores que el mismo expresa, de la emisión de renovación; y atento a lo manifestado por la Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º—Procédase, con intervención de Contaduría y Tesorería General, al canje de la suma de \$ 100.000 en «Obligaciones de la Provincia de Salta», de la emisión de renovación del año 1927, en las siguientes piezas:

50.000 obligac. de \$ 1- N^{ros} 147.001 al 197.000..... \$ 50.000.—
25.000 obligac. de \$ 2-N^{os}
105.101 al 130.000..... » 50.000.—

Total: 100.000.—

por las de igual cantidad que existen en el Banco Provincial de las emisiones de 1924 y 1927, a saber:

Año 1924—900 billet. \$ 20, \$ 18.000.—
» » —2.000 » » 2 » 4.000.—
» » —1.000 » » 1 » 1.000.—
» 1927—20.000 » » 2 » 40.000.—
» » —37.000 » » 1 » 37.000.—

Total: \$ 100.000.—

Art. 2º.—Señálase el día Marte 26 del cte. a horas 16 para que tenga lugar en el patio central de la Casa de Gobierno el acto de incineración de las obligaciones correspondientes a los años 1924 y 1927 a que se refiere el artículo anterior, en presencia del Sr. Ministro de Hacienda, Fiscal General, Contador y Tesorero General y el Escribano de Gobierno, quien labrará la correspondiente acta.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

CORNEJO—J. c. TORINO.

Pago de la Administración

10393—Salta, Marzo 25 de 1929.

CONSIDERANDO:

Que no habiendo sido sancionada por la H. Legislatura la Ley de Presupuesto General de Gastos de la Administración, que ha de regir para el corriente año, lo que irrogará perjuicios al público y al Estado y creará una situación difícil a los empleados de la Administración y a todos los intereses que se vinculan con la misma, que el P. E. está en el deber de evitar en lo posible;

Que encontrándose sin sanción la Ley de Presupuesto y estando provisto por el Art. 7º de la Ley de Contabilidad de la Provincia, en otros casos el presente, facultando al P. E. en circunstancias extraordinarias para invertir de Rentas Generales los fondos necesarios para atender los gastos de la Administración, dando cuenta oportunamente a la H. Legislatura;

Que existiendo precedentes de casos análogos ocurridos en esta Provincia y en otras, lo mismo que en el orden nacional de haberse visto el P. E. en la obligación impuesta por el deber de velar por los intereses públicos, evitando en lo posible a que se resienta el crédito del Estado.—Por tanto, y de acuerdo al precitado Art. 7º. de la Ley de Contabilidad,

El Gobernador de la Provincia, en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º.—Páguese los sueldos y demás obligaciones de la Administración pública por el presente mes, de acuerdo con la Ley de Presupuesto vigente hasta el 31 de Diciembre de 1928.

Art. 2º.—El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se hará de Rentas Generales, con imputación provisional al mismo, hasta tanto se sancione la Ley de Presupuesto para el ejercicio de 1929, debiendo en ese entonces Contaduría General proceder a las transferencias respectivas.

Art. 3º.—Dése cuenta en oportunidad a la H. Legislatura.

Art. 4º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.
CORNEJO—J. C. TORINO.—
LUIS C. URIBURU

Cesantía

10399—Salta, Marzo 26 de 1929.

Vista la nota del señor Director de la Comisión de Catastro—Exp. 3119 D, en la que comunica que el Encargado para la confección de fichas de esa Oficina señor Arturo Bulacia, a quien se le concedieron ocho días de licencia, no volvió a hacerse cargo de su puesto, teniendo conocimiento esa Dirección que se ha establecido en la Provincia de Tucumán, solicitando por ello se resuelva su cesantía —Por tanto,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Declárese cesante al Encargado para la confección de fichas de la Dirección de la Comisión de Catastro señor Arturo Bulacia.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

CORNEJO—J. C. TORINO

Autorización

10400—Salta, Marzo 27 de 1929.

Existiendo en Tesorería General varios documentos a favor del Gobierno de la Provincia, procedente del cobro de los diversos impuestos fiscales de conformidad a las Leyes respectivas y siendo facultativo del P. E. disponer de esos valores con el objeto de atender los sueldos y gastos de la Administración,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase al Tesorero General para que efectúe el descuento de dichos documentos en el Banco Español del Río de la Plata de esta Capital, hasta la suma de \$ 20.000 (Veinte mil pesos m/legal) y para que firme los endosos respectivos conjuntamente con el Contador General de la Provincia.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.
CORNEJO—J. C. TORINO.

Transferencia de fondos

10401—Salta, Marzo 27 de 1929.

Debiendo procederse a entregar a los señores Walterio y Esteban H. Leach, la suma de \$ 104.212.34 m/ como pago de la séptima cuota y sus intereses por concepto del segundo contrato de pavimento asfáltico;

Siendo necesario por otra parte, arbitrar fondos para atender los pagos de la Administración; y

CONSIDERANDO:

Que según lo dispuesto por el art. 6º de la Ley de Emisión de Obligaciones de la Provincia de Salta de 30 de Septiembre de 1922, los fondos de los impuestos al consumo no podrán disponerse para gastos generales de la Administración sinó en los casos en que haya sobrantes, despues de asegurados los servicios de amortización e intereses de las obligaciones emitidas, y de las cuotas correspondientes del afirmado asfáltico;

Que encontrándose cumplidas al presente las expresadas disposiciones legales y asegurado su cumplimiento para el pago de la próxima cuota del afirmado asfáltico, por \$ 100.000 y sus intereses, a vencer el 31 del corriente, por cuanto la recaudación mensual de los impuestos al consumo produce al erario público una cantidad por lo general mayor de \$ 80.000;

Por tanto y siendo una medida de buen gobierno asegurar la puntualidad de los pagos de la Administración

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Tranfiérase en el Banco Provincial de Salta a la «Cuenta Rentas Generales» del Gobierno de la Provincia la siguiente suma:

De la cuenta «Ley 852» \$ 116.000.—
» » » «N. Pavim.» 51.000.—

Total \$ 167.000.—

Art. 2.º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.
CORNEJO—J. C. TORINO.

Ampliación

10404—Salta, Marzo 27 de 1929.

Vista la nota de Contaduría General-Exp. N.º 8101 C en el que solicita una ampliación por la cantidad de \$ 3.000 destinados a reforzar la partida de CLASIFICACIÓN Y RECAUDACIÓN Inciso 5.º Item 4.º de la Ley de Presupuesto General en vigencia al 31 de Diciembre ppdo., que se encuentra agotada y estando en trámite a los efectos de su liquidación varias cuentas de esta imputación y ejercicio que importan aproximadamente la citada suma, y poder así liquidar cuentas pendientes evitando pasen a estar comprendidas dentro de las disposiciones del Art. 13 Inciso 4.º de la Ley de Contabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es indispensable, por razones de regularidad administrativa, proceder al pago de las cuentas en tramitación por servicios prestados, desde que el procedimiento contrario podría dar lugar a que se resienta el crédito del Gobierno de la Provincia; y atento a lo dispuesto en el Art. 7.º de la Ley de Contabilidad,

*El Gobernador de la Provincia
en acuerdo de Ministros*

DECRETA:

Art. 1.º.—Ampliase en la suma de \$ 3.000 (Tres mil pesos m/legal) la partida destinada para clasificación y recaudación correspondiente al Inciso 5.º Item 4.º de la Ley de Presupuesto para el ejercicio de 1928.

Art. 2.º.—Los fondos autorizados por el artículo anterior se imputarán a la partida indicada.

Art. 3.º.—Dèse cuenta en oportunidad a la H. Legislatura.

Art. 4.º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

CORNEJO—LUIS C. URIBURU.
J. C. TORINO.

Licencia

10406—Salta, Abril 1.º de 1929.

Vista la solicitud de licencia presentada por el Director General de Rentas señor Ernesto Schereiber, y atento a los motivos en que la funda,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º.—Concédese veinte días de licencia con goce de sueldo al Director General de Rentas de la Provincia señor Ernesto Schereiber, debiendo desempeñar las funciones de éste el Contador 2.º Jefe de la misma señor Celestino Sartini, quien queda autorizado para suscribir los documentos o cheques que correspondan a la citada oficina y en los Bancos de ésta Capital.

Art. 2.º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.
CORNEJO—J. C. TORINO.

Nombramiento

10426—Salta, Abril 6 de 1929.

Encontrándose vacante el cargo de Encargado para la confección de fichas de la Dirección de la Comisión de Catastro,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA: -

Art. 1.º.—Nómbrese al señor Ricardo Diaz Cornejo para desempeñar el citado cargo.

Art. 2.º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.
CORNEJO—J. C. TORINO.

Liquidación

10427—Salta, Abril 8 de 1929.

Visto el Exp. N.º 7978-C-en el que el señor Ricardo Valdez Gigena solicita la devolución del descuento del 5 % de sus sueldos como empleado de la Administración de la Provincia desde Abril de 1924 a Julio de 1928; y

CONSIDERANDO:

Que el señor Ricardo Valdez Gigena tiene derecho a la devolución que solicita como lo manifiesta la Junta Administradora de la Caja de Ju-

bilaciones y Pensiones en su informe de fs. 3 vta. de conformidad a lo dispuesto por el art. 22 de la Ley de la materia;

Por tanto, y de acuerdo con el citado informe,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Líquidese por la Caja de Jubilaciones y Pensiones a favor del señor Ricardo Valdez Gigena, ex-empleado de la Administración de la Provincia la suma de \$ 192.50 (Ciento noventa y dos pesos con cincuenta centavos m/legal). importe de los descuentos efectuados en sus sueldos desde Abril de 1924 a Julio de 1928 de acuerdo con la liquidación practicada por la Contaduría de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de fs. 1 vta. de conformidad al art. 22 de la Ley respectiva, al dictamen del señor Fiscal General e informe de Contaduría General.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

CORNEJO—J. C. TORINO

Creación y nombramiento

10428—Salta, Abril 9 de 1929

Siendo necesario para la mejor percepción de la Renta, habilitar una Oficina de Expendio de Guías en el distrito de Urundel, departamento de Orán, de conformidad a lo informado por la Dirección General de Rentas Exp. 6798—R,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Créase una oficina Expendidora de Guías, Transferencia de Cueros, Marcas y Multas Policiales en el distrito de Urundel, Departamento de Orán y nómbrase para atender sus servicios al señor Heladio Gauna quien deberá prestar la fianza que establece el art. 77 de la Ley de Contabilidad de la Provincia.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

CORNEJO—J. C. TORINO.

Licencia

10429—Salta, Abril 9 de 1929.

Vista la solicitud de licencia presentada por la Auxiliar de la Mesa de Entradas de este Ministerio, señorita Ramona Erazo Villagrán; y atento a los motivos en que la funda, acreditados por el certificado médico que acompaña,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Concédese, quince días de licencia, con goce de sueldo a la Auxiliar de la Mesa de Entradas de este Ministerio, señorita Ramona Erazo Villagrán, a contar desde el día de la fecha.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese,

CORNEJO—J. C. TORINO

Renuncia y nombramiento

10431—Salta, Abril 10 de 1929

Vista la renuncia presentada por el señor Carlos Saravía Exp. N° 6756 R—del cargo de expendedor de Guías, transferencia de cueros, marcas y multas policiales de la 2ª. Sección del Departamento de Anta; y atento en las razones en que la funda,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Acéptase la expresada renuncia y nómbrase en su reemplazo al señor José D. Agüero.

Art. 2º.—Antes de tomar posesión del citado cargo, prestará la fianza respectiva de acuerdo al Art. 77 de la Ley de Contabilidad de la Provincia.

Art. 3.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

CORNEJO—J. C. TORINO.

Liquidación

10438—Salta, Abril 11 de 1929

Vista la nota del señor Director de la Comisión de Catastro Exp. N° 3168-D—en la que solicita se le haga entrega de \$ 2.400 para comisiones de los catastradores, los que serán dis-

tribuidos discrecionalmente entre ese personal; y atento al informe de Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Líquidese por Contaduría General la suma de \$ 2.400 (Dos mil cuatrocientos pesos m/legal)—al señor Director de la Comisión de Catastro para los fines indicados, con cargo de la oportuna rendición de cuenta, e impútese este gasto a la Ley N° 9720 de 6 de Octubre de 1928.

JULIO C. TORINO

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.
CORNEJO — J. C. TORINO.

Liquidación

10439—Salta, Abril 11 de 1929.

Vista la nota del Apoderado del Gobierno señor Benjamín Méndez Exp. N° 6263--M—en la que manifiesta que habiendo sido comisionado por la Suprema Corte de Justicia Nacional para intervenir en las diligencias de prueba de testigos a producirse en el juicio sobre deslinde de tierras fiscales que sigue el S. Gobierno y oposición de los señores Eche-sortu y Casas y haberse librado ya, por el S. Tribunal de Justicia el oficio comisorio para el Juez de Paz de Tartagal a efecto de que proceda a recibir las declaraciones de los testigos a quienes debe representar; y siendo indispensable su traslado a aquella localidad y a Orán solicita se le provea de los fondos necesarios para los gastos que demande su comisión; y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Líquidese por Contaduría General a favor del Apoderado del Gobierno señor Benjamín Méndez la suma de 200 (Doscientos pesos m/n.) para los fines indicados, debiendo imputarse éste gasto a la Ley N° 2882 de fecha 30 de Setiembre de 1925.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO—J. C. TORINO

Liquidación

10440—Salta, Aril 11 de 1929.

Vista la nota del Jefe de Depósito, Suministros y Contralor--Exp N° 3163 D, por la que solicita se le haga entrega de la cantidad de \$ 400- para gastos de telegramas, franqueo de correspondencia y otros menores de ambos Ministerios; y atento al informe de Contaduría General y de acuerdo a lo dispuesto por el art. 7º de la Ley de Contabilidad,

*El Gobernador de la Provincia,
en acuerdo de Ministros*

DECRETA:

Art. 1º.—Líquidese por Contaduría General al Jefe de Depósito, Suministros y Contralor la suma de \$ 400 (Cuatrocientos pesos m/l), para los fines indicados, con cargo de la oportuna rendición de cuenta de su inversión.

Art. 2º.—El gasto autorizado se hará con imputación al presente decreto, hasta tanto se sancione la Ley de Presupuesto General para el ejercicio de 1929, debiendo en ese entonces transferirse a la partida Impresiones, Publicaciones y Gastos de Oficina.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

CORNEJO — LUIS C. URIBURU.

JULIO C. TORINO

Nombramiento

10441—Salta, Abril 12 de 1929.

Encontrándose vacante el cargo de Expendedor de guías, transferencia de cueros, marcas y multas policiales de La Viña,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrase Expendedor de Guías, Transferencia de Cueros, Marcas y Multas Policiales de La Viña, al señor Fernando Tapia Cárdonas.

Art. 2º.—Antes de tomar posesión

del cargo, prestará la fianza respectiva de acuerdo al art. 77 de la Ley de Contabilidad de la Provincia.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

CORNEJO — JULIO C. TORINO

— — —
Nombramiento

10442—Salta, Abril 12 de 1929.

Siendo necesario designar el Jurado que ha de entender en las reclamaciones sobre evaluación de la propiedad raíz, para el catastro que deberá regir en la Provincia desde el corriente año de 1929, conforme a la Ley sancionada por las HH. CC. Legislativas con fecha 26 de Septiembre de 1928, y vista la nómina de los cuarenta mayores contribuyentes, vecinos de ésta Capital, elevada por el señor Jefe de la Oficina de Catastro, con su nota de fecha 9 del presente mes,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrese miembros del referido Jurado de Reclamos a los señores Bernardo Austerlitz, Pedro Crení y Welindo Toledo, como titulares, y señores Martín U. Cornejo, Marcelino Sierra y Pedro Güemes, como suplentes, quienes deberán entrar al desempeño de su cometido desde el día 17 del presente mes.

Art. 2º.—Señálase los días Martes y Viernes a hoias 10, para el funcionamiento del Jurado, en el Despacho de S. S. el señor Ministro de Hacienda.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese,

CORNEJO — J. C. TORINO.

— — —
Liquidación

10456—Salta, Abril 13 de 1929.

Visto el Exp. N° 7986—C, en el que el señor Francisco Panadéz, solicita la devolución del descuento del 5% de sus sueldos como empleado de la Administración de la Provincia desde Marzo de 1917 a Enero de 1919, y

CONSIDERANDO:

Que el señor Francisco Panadéz

tiene derecho a la devolución que solicita como lo manifiesta la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones en su informe de fs. 6 vta. de conformidad a lo dispuesto por el art. 22 de la Ley de la materia.

Por tanto, y de acuerdo con el citado informe,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETR

Art. 1º.—Líquidese por la Caja de Jubilaciones y Pensiones a favor del señor Francisco Panadéz, ex-empleado de la Administración de la Provincia la suma de \$ 161.25—(Ciento sesenta y un peso veinte y cinco centavos m/legal) importe de los descuentos efectuados en sus sueldos desde Marzo de 1917 a Enero de 1919, de acuerdo con la liquidación practicada por la Contaduría de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de fs. 4 vta, de conformidad al art. 22 de la Ley respectiva, al dictamen del señor Fiscal General e informe de Contaduría General.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese,

CORNEJO — JULIO C. TORINO.

EDICTOS

SUCESORIO:—Por disposición del señor Juez de Paz de Metán se cita y emplaza por el término de 30 días a contar desde la primera publicación del presente todos los que se consideren con algun derecho a la sucesión de don

Francisco Rodriguez,

ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término se presenten el referido Juzgado objeto de hacerlo valer, bajo apercibimiento. Metán, 4 de Marzo de 1929.

M. San Millán.—J. P.

(3104)

SUCESORIO—Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial y 3ª. Nominación de esta Provincia, doctor don Carlos

Zambrano, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña,

**Dolores Alvarez de Cuellar
Lucinda Cusllar de Cuellar,
Victoriano Cuellar y Albeana
Figueroa de Cuellar,**

ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma bajo apéribimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Salta, Abril 27 de 1929.—Enrique Sanmillán, E. Srio. 3905

SUCESORIO—Por disposición del señor Juez de Paz Letrado de esta Capital doctor don Vicente Arias, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Manuela Figueroa de Escadilla,**

ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apéribimiento de lo que hubiera lugar por derecho.—Salta, Abril 27 de 1929. Juan Soler, Secretario. (3106)

CITACION—al Banco Comercial de Tucumán y Arturo M. Gallo.—En el juicio por rescisión de contrato y cobro de pesos seguido por Elias Malamud e hijos contra Juan Agripino Barroso que se tramita ante el Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 4ª. Nominación a cargo del doctor Néstor Cornejo Isasmendi, se ha ordenado lo siguiente: En mérito de lo prescrito por los artículos 471 y 481 del Código de Procedimientos se cita al Banco Comercial de Tucumán y Arturo M. Gallo por edictos que se publicarán por el término de cuarenta días en dos diarios y por una

vez en el Boletín Oficial, para que ejerciten sus derechos como acreedores del señor Juan Agripino Barroso en la venta ordenada de los inmuebles del señor Juan Agripino Barroso, bajo apéribimiento de que se tendrán por levantados y cancelados los gravámenes que pesan sobre los inmuebles cuyo remate se ordena, si así no lo hicieren hasta el momento de firmarse la escritura traslativa de dominio pertinente. Lo que el suscrito secretario hace saber a sus efectos.—Salta, 6 de Abril de 1929.—A. Saravia Valdez, Escribano Secretario. (3107)

SUCESORIO—CITACION A JUICIO—Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia y 2ª Nominación en lo C. y C. de esta Provincia, doctor Carlos Gómez Rincón, hago saber que se ha declarado abierta la sucesión ab intestato de don

Andrés Suárez,

y que se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con algún derecho a los bienes dejados por fallecimiento del mismo ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma y tomar la participación correspondiente en las diligencias sobre declaratoria de herederos iniciadas por doña Gabriela Meneces de Suárez, bajo apéribimiento de lo que hubiera lugar por derecho.—Salta, Febrero 22 de 1929.—G. Méndez, Escribano Secretario. (3109)

NOTIFICACION DE SENTENCIA.

En los autos seguidos por don Emiliano Pérez contra don Jorge Juarez, el señor Juez de paz Letrado doctor Florentín Cornejo ha dictado sentencia de remate cuya parte dispositiva es la siguiente: «SE RESUELVE»: Llévase adelante la presente ejecución hasta hacerse trance de remate de los bienes embargados; con costas.—Regúlase los honorarios del Dr. Daniel

Etcheverry, por el escrito de fs. 6, en la suma de diez pesos m/n.—Rep.—CORNEJO—J. Soler.—Lo que el suscritor Secretario hace saber a sus efectos.—Salta, Mayo 3 de 1929. 3111

SUCESORIO:—Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial y 4ª Nominación de esta Provincia, Dr. don Nestor Cornejo Isasmendi, se cita y emplaza por el termino de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don

Lisandro Michel

ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho termino comparezcan por ante su juzgado y secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Salta, Mayo 3 de 1929.—A. Saravia Valdez, Escribano Secretario.

— (N° 3110)

REMATES

Por Antonio Forcada

REMATE—JUDICIAL

Por orden del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 4ª Nominación, Dr. N. Cornejo Isasmendi, el día 31 de Mayo, a horas 17, en el escritorio Caseros 450, venderé dinero de contado y con las bases que a continuación se detallan, los siguientes inmuebles pertenecientes al señor Juan Agripino Barróso, embargados en el juicio que por rescisión de contrato y cobro de pesos le siguen los Sres. Elías Malamud e hijo.

Una finca denominada «San Roque» ubicada en el departamento de Anta, partido de Pitos, con la extensión comprendida dentro de los siguientes límites: Poniente, con propiedad de don Fran

piedad del mismo señor Botteri, de D. Bernabé González y de D. Leandro Sarmiento; Naciente, con propiedad de Julio Roja y de don Quintín Orquera y al Norte, con propiedad de los sucesores de D. Celso Barroso.

Base \$1000 al contado. La mitad indivisa de la finca «Simbol Pozo» o «Vinalito»

Ubicada en el departamento de Anta, partido de Pitos, con la extensión total comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, con tierras fiscales; Sud, con propiedades de don Quintín Orquera y de don Francisco Botteri; Este, con propiedad de Don Miguel Velardez y al Oeste, con propiedad de don Arturo Callou.

Base de venta \$1.933.34 al contado La mitad indivisa de la finca «Chifles»

Ubicada en el departamento de Anta, partido de Bálbuena, con la extensión total comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte, con propiedad de los señores Matarras; Sud, con la finca Chañar Mujo; Este, con propiedad de don Justino Orquera y al Oeste, con una fracción de la finca Chifles.

Base de venta \$833.34 al contado

En el acto del remate se exigirá el 20 % de seña y como a cuenta del precio de compra, siendo la comisión de ley del martillero por cuenta del comprador —Antonio Forcada.—Martillero (3108)